

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000035
Código Seguro de Verificación: 0fb8dc8-92ea-432a-a046-df657bb823b7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1652942 Fecha de impresión: 29/12/2025 08:32:19 Página 1 de 11	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/12/2025 14:31:52 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 26/12/2025 14:46:12 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA** con la abstención de D^a. Carolina Gómez, por no asistir a la sesión.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000035
Código Seguro de Verificación: 0fbdb8dc8-92ea-a046-df657bb823b7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1652942 Fecha de impresión: 29/12/2025 08:32:19 Página 2 de 11	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/12/2025 14:31:52 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 26/12/2025 14:46:12 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COMP000172

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del **“SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”** que se tramita mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a Regulación Armonizada y a Recurso Especial en Materia de Contratación y tramitación anticipada, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (173.076,92€)**, más la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.923,07€)**, en concepto de IVA, lo que hace un total de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00€)**, IVA incluido.

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (346.153,84€)**.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día 1 de agosto de 2026 o el día siguiente al de formalización del contrato y finalizará a los dos años, el día 31 de julio de 2028 o coincidiendo con la fecha de formalización del contrato, lo que más tarde suceda.

El contrato de servicios objeto del presente pliego está sujeto a prórroga. El contrato podrá prorrogarse por 2 anualidades. La prórroga, que será obligatoria para el contratista, se acordará por el órgano de contratación y se efectuará preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Vistos los Informes emitidos por la Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, y por la Secretaria Accidental de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Vista la Memoria Justificativa y Económica de la Jefatura de Sección de Bienestar Social y Mayores de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, relativa a la no división en lotes el objeto del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, en cuyas conclusiones se lee literalmente: "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza



favorablemente la licitación del Contrato de "Servicio de Teleasistencia Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares"; así como se informa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2312. 22706, denominada "Estudios y trabajos técnicos", del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2026, que actualmente se halla en fase de tramitación y, a tal efecto, se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito para ejercicios futuros, ejercicios 2026, 2027 y 2028. El Expediente se tramita de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 117.2 y la Disposición Adicional Tercera, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que la ejecución del Contrato se llevará a cabo a partir del ejercicio 2026 y ejercicios siguientes del Presupuesto Municipal.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación, haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de seis de julio de dos mil veintitrés, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación de los **"SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES"**, a licitar mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a Regulación Armonizada y a Recurso Especial en Materia de Contratación y tramitación anticipada.

SEGUNDO. - APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

TERCERO. - DESIGNAR como responsable municipal del contrato a la Jefatura de Sección de Bienestar Social y Mayores de la Concejalía competente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

CUARTO. - APROBAR EL GASTO por una cuantía de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00€)**, IVA incluido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2025	3232	22706	2026	220259000200	181.029,10€
2025	3232	22706	2027	220259000200	284.474,30€
2025	3232	22706	2028	220259000200	206.890,40€

QUINTO. - INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

SEXTO. - PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO (INVENTARIO) Y EDUCACIÓN
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000035
Código Seguro de Verificación: 0fbdbdc8-92ea-432a-a046-df657bb823b7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1652942 Fecha de impresión: 29/12/2025 08:32:19 Página 4 de 11		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/12/2025 14:31:52 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 26/12/2025 14:46:12 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ACUARELA” DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda y Patrimonio (Inventario)
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COP000149*

**DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ACUARELA” DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día seis de noviembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ACUARELA” DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (1.121.171,12€)**, cantidad exenta de IVA.*

*La duración del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS Y SIETE (7) MESES**. El contrato se iniciará el 1 enero de 2026, o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2028, no pudiéndose iniciar la ejecución de éste sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado por **DOS (2) AÑOS** más.*

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),



cuya convocatoria fue enviada para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día siete de noviembre de dos mil veinticinco y publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el nueve de noviembre de dos mil veinticinco.

Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta las 23:59 horas del día nueve de diciembre de dos mil veinticinco, en que finalizaba el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las siguientes ofertas:

Nº PLICA	FECHA Y HORA	DENOMINACIÓN EMPRESA	CIF
1	09/12/2025 13:14	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B04426003
2	05/12/2025 11:02	KIDSCO BALANCE, S.L.	B83143131
3	08/12/2025 20:20	MEDITERRANERA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	A12641080

Según consta en acta de la Mesa de Contratación del día diez de diciembre de dos mil veinticinco de apertura del Sobre Archivo Electrónico 1 que contiene la documentación administrativa fueron admitidas las siguientes licitadoras siendo su ofertas presentadas las que se indican:

N.º	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO A
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	DEUC ANEXO VI ANEXO VIII CERTIFICADO ROLECE AUTORIZACIONES DE CONSULTA
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	DEUC ANEXO VI ANEXO VIII CERTIFICADO ROLECE AUTORIZACIONES DE CONSULTA
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	DEUC ANEXO VI ANEXO VIII CERTIFICADO ROLECE REGISTRO MERCANTIL DE CASTELLON (Depósito de las Cuentas 2023) SOLVENCIA TÉCNICA (Relación de trabajos efectuados en los últimos 3 años) AUTORIZACIONES DE CONSULTA

Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:

ADMITIR a las tres (3) licitadoras por haber presentado la documentación requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), mediante las declaraciones que en los mismos se especifican.



A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación procedieron al descryptado del Sobre Archivo Electrónico 2 que responde a la documentación ponderable a través de Juicio de Valor, ofreciendo el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO 2 DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	AL ALBA EMRPESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	- Proyecto Técnico - Declaración de confidencialidad
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	- Proyecto Técnico - Anexo XI
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	- Proyecto Técnico - Declaración de confidencialidad

Prevía deliberación de los vocales de la Mesa de Contratación acuerda:

REMITIR el expediente de contratación al Área de Educación y proceder al envío de la documentación recibida por los licitadores a la Asesora asignada para la valoración de los proyectos técnico de la licitación a través de la Conserjería de Educación, Ciencia y Universidades, Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, Unidad Técnica de Educación Infantil, con la aplicación de los criterios de adjudicación que obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y una vez emitido se reúna la Mesa de Contratación para informar del resultado de dichos criterios y realizar la apertura del "Sobre Archivo Electrónico 3", solicitar los informes técnicos que considere necesarios o bien si fuera posible realizar la valoración y propuesta de clasificación, si procede, prevista en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al órgano de contratación.

A continuación, se da lectura al informe técnico emitido, por la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Conserjería de Educación, Ciencia y Universidades, de diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo la valoración la siguiente:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO C										PONDERACIÓN
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	AL ALBA EMRPESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	0,60	0,50	2,70	2,90	1,70	2,00	2,30	1,10	0,70	0,40	14,90
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	1,30	1,20	2,90	8,10	3,00	3,80	1,80	1,70	2,50	0,80	27,10
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	1,60	1,40	4,00	4,80	3,30	2,90	1,70	2,50	1,40	0,90	24,50

- Siendo:
- Fundamentos psicológicos y pedagógicos
 - Ajuste del proyecto al marco normativo vigente



3.

Elementos del proyecto educativo
4.

Propuesta Pedagógica del centro
5.

Proyecto de exposición a la lengua inglesa
6.

Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
7.

Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad
8.

Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos
9.

Normas de organización, funcionamiento y convivencia
10.

Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera de horario escolar

Por la Sra. presidenta de la Mesa, a continuación, se ordena la apertura del "Sobre Archivo Electrónico 3" únicamente los criterios de Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad, criterio evaluable de forma automática, y actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos, criterio evaluable mediante fórmula automática que pertenece a la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo y proceder a la apertura de la Proposición Económica si consigue obtener 29 puntos exigidos de umbral mínimo.

N.º PLICA	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad: 62 HORAS Actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: 3 ACTIVIDADES
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad: 96 HORAS Actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: 3 ACTIVIDADES
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad: 96 HORAS Actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: 3 ACTIVIDADES

Se procede a la valoración de los criterios anteriormente descritos y que figuran en el apartado 9 B) de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECE UN JUICIO DE VALOR: CRITERIOS RELATIVOS A LA CALIDAD		PONDERACIÓN
		Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad	Actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos	
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	4	3	7
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	6	3	9
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	6	3	9

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 B) de la cláusula 1 del Pliego Administrativo, que se transcribe a continuación, establece un umbral mínimo de puntuación: "El artículo 146.3 de la LCSP, ha previsto, para el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, que se indique en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50% de la



puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. En aplicación de este precepto, en el presente contrato se exige que para poder continuar en el procedimiento de contratación y proceder a la apertura de la Proposición Económica, que deberá incluirse en el Sobre nº 3, el **umbral mínimo conjunto de los criterios cualitativos** constituidos por el Proyecto de Gestión y Organizativo del centro, establecido como criterio evaluable mediante juicio de valor, Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad, criterio evaluable de forma automática, y actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos, criterio evaluable mediante fórmula automática sea de 29 puntos”, se observa que la **PLICA Nº1 AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.**, obtiene **21,90 puntos** siendo 14,90 puntos del Proyecto de Gestión y Organizativo del centro, 4 puntos de Horas semanales de exposición al idioma de inglés por cada grupo de edad y 3 puntos de actividades complementarias en horario lectivo. La licitadora no obtiene el umbral mínimo conjunto de los criterios cualitativos junto con los 2 criterios evaluables de forma automática.

Por la Sra. presidenta de la Mesa se somete a votación la propuesta de **exclusión** de la oferta de la licitadora **PLICA 1 AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.**, por no alcanzar el umbral mínimo exigido del conjunto de los criterios cualitativos, además se procede a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. presidenta de la Mesa, a continuación, se ordena la apertura de la Proposición Económica del "Sobre Archivo Electrónico 3 de las licitadoras que continúan en el proceso de contratación, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRONICO B DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
		OFERTA ECONÓMICA
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 440 € mensuales. PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias) 10,83 € ½ hora mensuales PRECIO DE COMEDOR: 96 €
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 440,30 € mensuales PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias): 9,80 € ½ hora mensuales PRECIO DE COMEDOR: 96 €/mensuales (sin posibilidad de baja

Se procede nuevamente a la valoración de las ofertas económicas mediante criterio evaluable de forma automática y que figuran en el apartado 9 B) de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECE UN JUICIO DE VALOR: CRITERIS0 RELATIVOS A COSTES	PONDERACIÓN
		OFERTA ECONÓMICA	
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	27,64	27,64
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	42	42,00

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:



Nº PLICA	LICITADOR	A	B		PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
			1	2	
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	27,10	9	27,64	63,74
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	24,50	9	42	75,50

- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
- B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor
- a. Criterios relativos a la calidad
- b. Criterios relativos a costes

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	75,50
2	2	KIDSCO BALANCE, S.L.	63,74

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La **EXCLUSIÓN** de la oferta de la **PLICA 1 AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.**, por no alcanzar el umbral mínimo exigido del conjunto de los criterios cualitativos conforme a lo establecido en el apartado 9 B) de la cláusula 1 del Pliego Administrativo, que se transcribe a continuación, establece un umbral mínimo de puntuación: "El artículo 146.3 de la LCSP, ha previsto, para el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, que se indique en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. En aplicación de este precepto, en el presente contrato se exige que para poder continuar en el procedimiento de contratación y proceder a la apertura de la Proposición Económica, que deberá incluirse en el Sobre nº 3, el umbral mínimo conjunto de los criterios cualitativos constituidos por el Proyecto de Gestión y Organizativo del centro, establecido como criterio evaluable mediante juicio de valor, Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad, criterio evaluable de forma automática, y actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos, criterio evaluable mediante fórmula automática sea de 29 puntos

SEGUNDO: **CLASIFICAR**, la única proposición admitida para la contratación del "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ACUARELA" DE SAN FERNANDO DE HENARES", según el siguiente resumen:



NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	75,50
2	2	KIDSCO BALANCE, S.L.	63,74

Siendo la proposición con mejor relación calidad precio evaluada con arreglo a los criterios económicos y cualitativos la presentada por **MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A. con C.I.F. A12641080**, por un precio máximo base de licitación de un **MILLÓN CIENTO VEINTE Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO DOCE (1.121.171,12.-€)**, (exento de IVA).

Los precios unitarios presentados se desglosan en los siguientes conceptos:

PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias):	440,30 € mensuales
PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias)	9,80 € ½ hora mensuales
PRECIO DE COMEDOR:	96 €/mensuales (sin posibilidad de baja)

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS Y SIETE (7) MESES. El contrato se iniciará el 1 enero de 2026, o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2028, no pudiéndose iniciar la ejecución de éste sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP, según lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El tiempo de duración de la prórroga será de dos años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años.

Los criterios relativos a la calidad ofertada por el adjudicatario son las siguientes:

1. Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad: 96 HORAS
2. Actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: 3 ACTIVIDADES

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa **MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A. , con C.I.F. A12641080**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de los siguientes aspectos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- a) La documentación exigida en apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid
- c) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, referida al

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000035
Código Seguro de Verificación: 0fbfd8dc8-92ea-432a-a046-df657bb823b7 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1652942 Fecha de impresión: 29/12/2025 08:32:19 Página 11 de 11	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/12/2025 14:31:52 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 26/12/2025 14:46:12 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración.

*d) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva (apartado 14 de la cláusula 1 del PCAP) por importe de **CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS (56.058,56.-€)**. – CARTA DE PAGO SOLICITADA A TESORERIA.*

San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

**LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA”**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.